Santiago de Cali, 22 de octubre de 2024

MODIFICATORIO N°. 001 (PRORROGA) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N°070-CENACCALI-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI Y DICHCOL SAS Nit: 830.000.027-1 Representante Legal Juan José Hurtado Calderón.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. ANTECEDENTES

Que en la vigencia 2024, se encontró que la CENAC CALI, tiene vigente el siguiente contrato:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 070-CENACCALI-2024	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC-CALI
CONTRATISTA	DICHCOL SAS Nit: 830.000.027
REPRESENTANTE LEGAL	Juan José Hurtado Calderón Identificado con la cedula de Ciudadanía No 80.083.401 de Bogotá
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	**Dirección Principal: Cra 55 No.70 A 21 de Bogotá D.C.** **Teléfono: 3214493322 / 6016304909 / 6012400352** **Correo electrónico: dichcol@hotmail.com**
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3, PARA EL DESARROLLO DE LA COP16
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 124.768.000,00 IVA INCLUIDO, PERTENECIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), REC 10 CSF.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 20 de OCTUBRE de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente..
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	No. 13224 del 26/09/2024 emitidos por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL	

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR PRESUPUESTO ADJUDICADO	VALOR PRESUPUESTO SOBRANTE
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	BAPOM 3	28.000.000,00	27.293.000,00	707.000,00
			BAMRO 3	28.000.000,00	27.293.000,00	707.000,00
			BIPIC 8	32.000.000,00	31.192.000,00	808.000,00
			BICOD 3	28.000.000,00	27.293.000,00	707.000,00
			GGVAL	12.000.000,00	11.697.000,00	303.000,00
TOTAL				**128.000.000,00**	**124.768.000,00**	**3.232.000,00**

1.2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI, concentra la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

La Central Administrativa y Contable Regional Cali centraliza administrativamente las unidades beneficiarias de estos recursos, de esta manera las apropiaciones presupuestales denominadas partidas fijas y especiales destinadas para el funcionamiento, mantenimiento e inversión son situadas a esta unidad con el fin de que se desarrollen las actuaciones tendientes a obtener los bienes y servicios que suplirán las necesidades durante la vigencia 2024, a través de procesos de contratación regidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y decreto 1082 de 2015, resolución 4130 de 2022 modificada por la Resolución No.4213 de 2023 y demás normas concordantes en contratación estatal.

De esta manera la Central Administrativa y Contable Regional requiere satisfacer la necesidad presentada por la Tercera Brigada junto con sus Batallones para adquirir botiquines de (Primeros Auxilios Tipo M3); que garanticen las necesidades de las diferentes unidades , permitiendo la viabilidad de apoyo a los enfermeros de combate con elementos vitales para poder salvaguardar las vidas de los soldados en el área de operaciones, en el marco de la misión institucional, motivo por el cual el Ejército Nacional para el cumplimiento de la misión adquiere los equipos de botiquines de primeros auxilios para brindar el sostenimiento y funcionamiento de los mismos.

El Ejército Nacional, tiene la responsabilidad institucional, moral, legal y social de preservar la vida e integridad de los efectivos contra todos los factores de riesgo que afecten el pie de fuerza, para ello, es indispensable que las unidades del Ejército dentro del área de operaciones cuenten con Botiquines tácticos, elementos que permiten salvaguardar la vida del militar, mientras se realiza su evacuación a una institución prestadora de servicios de salud. Estos elementos resultan entonces necesarios en las unidades operacionales, con el fin de garantizar la atención básica en salud por parte de personal capacitado para la utilización de los elementos que lo integran, permitiendo que el militar herido y/o enfermo cuente con una mayor posibilidad de conservación de su vida en el caso de afectaciones graves a su integridad o la estabilización y cuidado de afectaciones menores que aunque requieran atención no comprometen directamente la vida del personal.

Ante ello, con el fin de contar con los elementos necesarios para brindar una atención en salud oportuna en el centro de las operaciones de acuerdo con las políticas normativas vigentes en salud operacional el Ejército Nacional tiene la responsabilidad institucional, moral, legal y social de preservar la vida e integridad de los efectivos contra todos los factores de riesgo susceptibles de controlar, utilizando la tecnología disponible que mediante elementos e insumo médicos que coadyuven a salvaguardar la vida de la persona, mientras es remitido a un centro hospitalario para continuar con una mayor atención de acuerdo a su urgencia.

La adquisición de botiquines M-3 para el presente proceso, cuenta con aval técnico por parte de CEDE4 mediante radicado No. 2024204023697973 de fecha 09 de septiembre de 2024 siendo esta partida es de vital importancia ya que se requiere para la atención de los soldados comprometidos en la seguridad del evento de la COP 16 y para el bienestar del personal que labora.

La COP 16 este programa del 21 de octubre del 2024 al 01 de noviembre del 2024, pero el dispositivo de seguridad se va a tomar, el dia 18 de octubre del 2024, hasta el 02 de noviembre del 2024, dando 16 dias de disponibilidad de las unidades de la Tercera Brigada.

(COP 16) es un evento de gran importancia internacional que requiere de un alto nivel de preparación y seguridad. En este contexto, el personal de soldados encargado de garantizar la seguridad del evento desempeña un papel crucial. Por ello, es fundamental considerar su bienestar físico y mental durante la realización de sus labores.

Proporcionar botiquines M-3 no solo es un gesto de reconocimiento a la ardua labor que realizan los soldados, sino también una forma de motivación que puede elevar su moral. Un personal motivado y dotado con los elementos necesarios para primeros auxilios es más propenso a desempeñar sus funciones con mayor compromiso y eficacia.

Proveer de botiquines M-3 también se alinea con el deber de garantizar la salud y el bienestar del personal. Es importante que los soldados tengan acceso a una atención inmediata de primeros auxilios, lo que contribuye a prevenir problemas de salud y a asegurar que se encuentren en condiciones óptimas para cumplir con su deber.

Con base en lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación; indicando que:

"¿El por qué?" de la presente contratación se justifica en que existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en contratar LA ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3, PARA EL DESARROLLO DE LA COP16 con el objetivo de garantizar la existencia de botiquines de uso militar los cuales deben contener lo establecido en la norma técnica que está estipulada para los botiquines de primeros auxilios de la NTMD – 0311 de fecha 15 de diciembre del 2010 y atendiendo a la DIRECTIVA PERMANENTE No. 0121001353602 de fecha 10 de febrero del 2021, Asunto Estandarización Técnica de los botiquines M1, M3, M4, y M5, esto debido a que los mismos son un recurso básico e indispensable para el personal que asiste y presta un primer auxilio, ya que el botiquín provee todos elementos indispensables necesarios para atender de manera inmediata al personal militar que requiere de su uso y así controlar cualquier enfermedad o evento que se manifieste de manera repentina en el teatro de operaciones, para este caso, el cubrimiento tan importante y relevante para nuestro país como es la COP 16.

"¿El para qué?" de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Teniendo en cuenta la justificación anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignada una partida fija que se ejecutara durante la vigencia 2024.

EXISTENCIA EN SAP. No hay existencia de estos servicios en SAP para la unidad beneficiaria de los recursos.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA. No existen reservas de los servicios y/o elementos objeto de la presente adición para la unidad beneficiaria de los recursos.

2. FRENTE A LA SOLICITUD DE PRORROGA

1. La entidad solicita que se prorrogue el plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta de la siguiente manera:

 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 29 de octubre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

 Por lo anterior, es procedente prorrogar **LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 070-CENACCALI-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE LA ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3, PARA EL DESARROLLO DE LA COP16**, en los siguientes términos:

1. Que el valor de la aceptación de oferta principal corresponde a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 124.768.000,00 IVA INCLUIDO, PERTENECIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), REC 10 CSF. RESPALDADOS MEDIANTE CDP No.13224 del 26/09/2024 emitidos por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR PRESUPUESTO ADJUDICADO	VALOR PRESUPUESTO SOBRANTE
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	BAPOM 3	28.000.000,00	27.293.000,00	707.000,00
			BAMRO 3	28.000.000,00	27.293.000,00	707.000,00
			BIPIC 8	32.000.000,00	31.192.000,00	808.000,00
			BICOD 3	28.000.000,00	27.293.000,00	707.000,00
			GGVAL	12.000.000,00	11.697.000,00	303.000,00
TOTAL				**128.000.000,00**	**124.768.000,00**	**3.232.000,00**

1. Que el plazo de ejecución será hasta el **29 de octubre de 2024** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

2. Lo anterior de acuerdo con solicitud realizada por parte del contratista mediante oficio de fecha 18 de octubre de 2024, mediante el cual refiere realizar la respectiva prórroga de la aceptación de la oferta hasta el 30 de octubre de así:

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI
Att: CT. ESTEVAN CASTAÑEDA MURILLO
Supervisor
Ciudad

Asunto: Solicitud de prorroga contrato No.070-CENACCALI-2024 CUYO OBJETO corresponde "LA ADQUISICION DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3, PAR EL DESARROLLO DE LA COP16".

Respetuosamente, nos dirigimos a la entidad para solicitar prorroga al contrato de la referencia. Los motivos por los que se solicita esta prorroga es que dentro del contenido del botiquín hay dos items que son importados y de los cuales actualmente no hay existencias en el país, y que por tratarse de productos medicos que requieren registro INVIMA, la DIAN requiere que el importador en este caso , nuestra empresa, solicite una licencia de importación previa al ingreso de los productos al país. Para solicitar esta licencia de importación, es necesario tener los números de lotes de los productos que se van a ingresar al país, motivo por el cual no se puede solicitar hasta no tener la información. La orden de compra de los productos nuestra empresa la realizo al distribuidor internacional hace 4 días, sin embargo hasta el dia de hoy nos dieron la información para solicitar la licencia de importación.

El botiquín esta conformado por 51 items diferentes mas el morral, proponemos a la entidad enviarles los 32 botiquines dotados sin estos dos items de importación (item 8, Gasa hemostatica para control de hemorragia e item 24, Sello para herida de neumotoraxs con válvula), antes del dia 25 de Octubre, ya que dependemos de los procesos de importación de la DIAN, y asi hacerles llegar los items restantes antes del 30 de octubre.

Cabe anotar, que nuestra empresa está haciendo todos los esfuerzos logísticos para poder hacer la entrega de la totalidad de los items la semana del 25 de Octubre, sin embargo, dependemos de la agilidad de la DIAN.

CRA 55 No. 70A -21 PBX: 240 0352 - 630 4909 Bogota D.C. Celular: 321 449 3322 - Correo: dichcol@hotmail.com

DICHCOL

Por lo expuesto anteriormente solicitamos a la entidad otorgarnos una prorroga para estos dos items en particular para el dia 30 de octubre.

Cabe anotar que estos productos solo se comercializan para policía o fuerzas militares y debido a su alto costo y fecha de expiración minima según directiva permanente, no se mantiene inventario en el país.

Atentamente,

Juan José Hurtado Calderón
Representante Legal
c.c. 80.083.401 de Bogotá
DICHCOL SAS

a) Que el contratista anexo el soporte del trámite de importación el cual tiene fecha anterior (11 de octubre de 2024) a la adjudicación del contrato

ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL **COLOMBIA** — ESTADOS UNIDOS

UNITED STATES - COLOMBIA TRADE PROMOTION AGREEMENT

CERTIFICADO DE ORIGEN / CERTIFICATE OF ORIGIN

1.Rszón soci9l, dirección, teléfono y correo electrónico del exportador:
Exporter's legal name, address, telephone and e-mail

HURCA LLC
159 NW 83 ST
MIAMI FL 33150
USA

PH:786 2186264

2. Período cubierto / Blanket period:

Desde (DD/MM/AA) / From (MM/DD/YY): 11/10/2024 10/11/2024

Hasta (DD/MM/AA) / To (MM/DD/YY): 11/10/2025 10/11/2025

3. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del productor:
Producer's legal name, address, telephone and e-mail

VARIOS

TRICOL BIOMEDICAL INC
720 SW Washington Street, Suite 200
Portland OR 97205-3504, USA
PH: 503 2450459
info@tricolbiomedical.com

BEACON MEDICAL, LLC
3002 Gill Street
Bloomington, IL 61704, USA
PH:800 4058984
info@beaconchestseal.com

4. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico importador:
Importer's legal name address, telephone and e-mail

DICHCOL SAS
Carrera 55 # 70°-21
Santafé de Bogotá, Colombia 110221
PH: 011 571 2400352
dichcol@hotmail.com

5. Descripción del (las) mercancías(s) / Description of goods	6. Clasificación Arancelaria / HS Tariff Classification	7. Criterio Preferencial / Preference Criterion	8.Valor Contenido Regional / Regional Value Content	9. Factura No. Fecha / Invoice. No. Date	10. País de Origen / Country of Origin
TRICOL CHITOGAUZE XR PRO, 3i2n x 4yds	3005109000	A	NO	0097	USA
BEACON VENTED CHEST SEAL 6" ROUND	3005109000	A	NO	0097	USA

11.Certificación de Origen / Certification of Origin
Declaro bajo la gravedad de juramento que /1 certify that:

La información contenida en este certificado es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente certificado. / The information on this certificate is true and accurate and I assume the responsibility for providing such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissionsmade on or in connection with this certificate.

Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se lo entregue, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. /1 agree to maintain and present upon request, documentation necessary to support this certificate, and to inform, in writing, all persons to whom the certificate was given of any changes that could affect the accuracy or validity of this certificate.

Las mercancías son originarias del territorio de las partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Acuerdo de Promoción Comercial Colombia - Estados Unidos. / The goods originated in the territory of the parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in the Colombia - United States Trade Promotion Agreement.

Las mercancías no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos establecidos en el Artículo 4.13. / The goods undergoes no further produccion or other operation outside the territories of the Parties unless specifically exempted in Article 4.13.

Esta certificación se compone de _2_ hojas, incluyendo todos sus anexos. / This certificate consist _2_ pages, including attachments.

Firma autorizada / Authorized signature:	Nombre de la empresa / Company's name:
KATIA BON	HURCA LLC
Nombre /Name: Katia von	Cargo /Title: CEO
Fecha (DD/MM/AA) / Date (MM/DD/YY): 11/10/2024 10/11/2024	Teléfono y fax / Telephone and Fax: PH: 786 2186264 Fx:

12. Observaciones / Remarks:

DICHCOL

COMPRAS			
ORDEN DE COMPRA			
Código: F-3.3	Versión 02	Actualización: 08/05/2023	Pag 1 de 1

Bogotá
Señores:
HURCA LLC

Direccion: 532 NW 104TH ST MIAMI, FL 33150
Telefono: 786 2186264
Correo Electrónico:

ORDEN DE COMPRA Nº 130-10-024

Fecha: 11 de octubre de 2024

CODIGO	ELEMENTOS	PRESENTACION	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
	CHITOGAUZE	CAJA	125	35,75	-	0	4.469
	BEACON	UNIDAD	64	13,25			848
Observaciones:					SUBTOTAL		5.317
					IVA		0
					RTEFE		
					RETE ICA		
					TOTAL		5.316,75

Cualquier inquietud , favor comunicarse al celular 3214493322

Atentamente,
DIANA MARCELA CAMPOS
DICHCOL SAS
NIT. 830.000.027-1

• CR 55 N 70 A 21 • Teléfono: 601-2400352 - 601-6304919 / Cel: 3214493322 • Dichcol@hotmail.com • Bogotá •

De igual manera aportó la SOLICITUD DE LICENCIA O REGISTRO DE IMPORTACIÓN

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

DOCUMENTO VALIDO

SOLICITUD DE LICENCIA O REGISTRO DE IMPORTACIÓN

1	Número de Radicación Temporal	TMR-I-0246896-20241018
2	Fecha de Solicitud	2024-10-18 12:24:18 PM

Si la solicitud es aprobada se le asignará un número definitivo.

3	Régimen	LIBRE

4	Importador	DICHCOL SAS		
	Representante legal	JUAN JOSE HURTADO LOPEZ	Nit.	8300000271
	Correo electrónico	dichcol@hotmail.com	Teléfono	2400352
	Dirección	CR 55 70 A 21	Ciudad	BOGOTÁ D.C.

5	Consignatario	DICHCOL SAS

6	Empresa o Entidad para la cual se importa (INDUMIL-FNE-Otra)		
	Representante legal	Nit.	
	Correo electrónico	Ciudad	

7	Agencia de Aduanas o Apoderado		LOGICARGO INTERNACIONAL S.A.S.	
	Representante legal	MARIO HERNANDEZ CUBILLOS	Nit.	9003423884
	Correo electrónico	LOGICARGOINT@GMAIL.COM	Teléfono	4108199
	Dirección	CL 74A 80-35 INT 4 OFC 414	Ciudad	BOGOTÁ D.C.

DATOS DE LA IMPORTACIÓN

8	Clase de importador	Privada	9 Pais de origen	ESTADOS UNIDOS
10	Estado de mercancia	Nueva	11 País de compra	ESTADOS UNIDOS
12	Aplica cupo autorizado por MinCIT	No	Cupo(Normatividad vigente)	N/A
13	Aplica cupo autorizado por otra entidad	No		

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

DOCUMENTO VALIDO

Entidad, Cupo(Normatividad vigente)	N/A		
14 **Vía**	Transporte Aéreo	15 **Puerto de embarque**	MIAMI,
16 **Aduana**	Aduanas de Bogotá	17 **Exportador y ciudad de domicilio**	HURCA LLC - MIAMI
18 **Plan Vallejo**	No	19 **No. Programa**	
20 **No. Reposición**			
21 **Reembolsable ?**	Si		

22 **Valor total FOB US$**	5,316.75

23 **Solicitudes especiales**

SUBPARTIDA ARANCELARIA		
24 **Subpartida No. 1**	25 **Subpartida arancelaria:** 3005109000	
26 **Unidad de medida**	27 **Cantidad total**	28 **Valor total subpartida US$**
UNIDADES O ARTÍCULOS	189.00000000	5,316.75
29 **Descripción subpartida:** Los demás apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.		

ITEM DE SUBPARTIDA ARANCELARIA		
30 **Ítem No. 1**		
31 **Cantidad**	32 **Precio unitario US$**	33 **Valor total FOB de ítem US$**
125.00000000	35.75000000	4,468.75
34 **Descripción de la mercancía:** NOMBRE DEL PRODUCTO:HEMCON CHITOGAUZE XP PRO, PARTE NUMERO 1090/APOSITO PARA CONTROL TEMPORAL DE SANGRADO EN EMERGENCIA-APOSITOS HEMOSTATICO ,NUMERO DE REGISTRO SANITARIO:INVIMA 2019DM-0020037,FECHA DE EXPEDICION: 2019-07-04 FECHA DE VIGENCIA: 2029-07-04,NUMERO DE EXPEDIENTE:20165572,NOMBRE DEL FABRICANTE:TRICOL BIOMEDICAL, INC, PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, MARCA: HEMCON, PRESENTACIONES COMERCIALES: INDIVIDUAL 3" x 4 yds (7,5 cm x 3,7 m) CAJA X 50 UNIDADES , VIDA UTIL: 5 AÑOS, USO ESPECIFICO: APÓSITO HEMOSTÁTICO PARA EL CONTROL EXTERNO TEMPORAL DE SANGRADO DE HERIDAS SEVERAMENTE SANGRANTES EN EMERGENCIAS, MERCANCIA NUEVA. FECHA DE FABRICACION: 2023-10-16		
35 **Pais Origen**	ESTADOS UNIDOS	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

DOCUMENTO VALIDO

Pais de remanufactura	
36 **Vehículo** No	

37 **Acto administrativo: Requisitos, Permisos o Autorizaciones**

Entidad	Tipo	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	No. Acto Administrativo	Campos Especiales
Instituto Nacional de Vigilancia de Med, Alim	Registro Sanitario	2019-07-04	2029-07-04	INVIMA 2019DM-0020037	• **Tipo de producto:** Producto terminado • **Grupo de producto:** Dispositivos médicos • **# de expediente:** 20165572 • **Dirección lugar de almacenamiento:** CR 55 70A -21 • **Ciudad lugar de almacenamiento:** BOGOTA • **Exclusión de IVA:** SI • **Insumos:** • **Accesorios partes y repuestos:**

ITEM DE SUBPARTIDA ARANCELARIA

30 **Ítem No. 2**

31 **Cantidad**	32 **Precio unitario US$**	33 **Valor total FOB de ítem US$**
64.00000000	13.25000000	848.00

34 **Descripción de la mercancía:**
NOMBRE DELPRODUCTO:APOSITO OCLUSIVO PARA HERIDAS DE TORAX BEACON / BEACON OCCLUSIVE CHEST WOUND DRESSING-APOSITO, NUMERO DEL REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2019DM-0020248, FECHA DE EXPEDICION:2019-08-01, FECHA DE VIGENCIA:2029-08-01, NUMERO DE EXPEDIENTE: 20167282, NOMBRE DEL FABRICANTE:BEACON MEDICAL, LLC, PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, MARCA: BEACON, PRESENTACIONES COMERCIALES: EMPAQUE POR UNIDAD, EMPAQUE X 2 UNIDADES ESTERILES O NO ESTERILES,CAJA X 50, VIDA UTIL: 5 AÑOS, USO ESPECIFICO: VENDAJE OCLUSIVO PARA HERIDAS DE PECHO ABIERTAS, MERCANCIA NUEVA.FECHA DE FABRICACION: 2024-03-05.

35 **Pais Origen**	ESTADOS UNIDOS

DOCUMENTO VALIDO

Pais de remanufactura	
36 **Vehículo** No	

37 **Acto administrativo: Requisitos, Permisos o Autorizaciones**

Entidad	Tipo	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	No. Acto Administrativo	Campos Especiales
Instituto Nacional de Vigilancia de Med, Alim	Registro Sanitario	2019-08-01	2029-08-01	INVIMA 2019DM-0020248	• **Tipo de producto:** Producto terminado • **Grupo de producto:** Dispositivos médicos • **# de expediente:** 20167282 • **Dirección lugar de almacenamiento:** CR 55 70A -21 • **Ciudad lugar de almacenamiento:** BOGOTA • **Exclusión de IVA:** SI • **Insumos:** • **Accesorios partes y repuestos:**

38 **Entidades de Visto Bueno**

Vistos Buenos

Instituto Nacional de Vigilancia de Med, Alim

Vistos buenos derogados

39 **Anexos**

SIN ANEXOS

Sin embargo y teniendo en cuenta que estos insumos se requieren para las actividades previstas de la COP16, la entidad otorgara la ampliación del plazo de ejecución hasta el 29 de octubre de 2024, previendo además los trámites administrativos de ingreso y salida de los insumos.

En virtud de lo anterior, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI, requiere prorrogar **LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 070-CENACCALI-2024 cuyo objeto corresponde a contratar ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3, PARA EL DESARROLLO DE LA COP16**", debido a la solicitud realizada por parte del contratista el día 18 de octubre de 2024.

Que el contratista una vez suscrito la prórroga, deberá realizar las respectivas modificaciones y/o ampliaciones a la garantía de cumplimiento y calidad Nº 21-44-101453479 expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO.**

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A ADICIONAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A ADICIONAR Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3, PARA EL DESARROLLO DE LA COP16.", por un valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 124.768.000,00) IVA INCLUIDO

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Las especificaciones técnicas requeridas del presente estudio son idénticas a las inicialmente contratadas.

3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento requeridas del presente estudio son idénticas a las inicialmente contratadas.

3.3. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A ADICIONAR

COMPRA VENTA

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección, del contrato adjudicado y de la adición y/o modificación, está conformado por:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887: Código Civil
- Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971: Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
- Ley 1150 de 2007: Por **medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley** 80 **de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.**
- Decreto 1082 de 2015: Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector
- Administrativo De Planeación Nacional"
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 100 de 1993: “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”.
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 4223 del 23 de Junio de 2022” por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. Del 24/11/2021
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

- Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 “por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumenta el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 579 Del 31 de mayo Del 2021: "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del
- artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 1860 de 2021” Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 del 18 de Enero de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 “por el cual se establece el plan de austeridad en el gasto 2023 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación”.
- Decreto 142 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO Y VARIABLES CONSIDERADAS PARA EL EFECTO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

La contratación que se lleva a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 13224, de fecha 26 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI, amparado bajo el RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), REC 10 CSF, rubro que tiene relación con el objeto a contratar según lo definido por el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que el plazo de ejecución será hasta el **29 de octubre de 2024**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
b. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
c. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
d. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CALI.
e. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
f. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
g. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CALI.
h. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

i. Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
j. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
k. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
l. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.
m. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique.
n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
o. Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
p. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
r. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
s. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la CENAC CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
t. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. De igual manera se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

8.2. POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CALI

a. Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
c. Suministrar la información requerida por parte del contratista, para el buen desarrollo contractual.
d. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

CORONEL GERARDO AVILAN VILLALBA
JEM 2DO Comandante Tercera Brigada
Gerente del Proyecto

ABG. ANGIE MARINA AVILA PADILLA
Asesora Jurídica CENAC-CALI

ECON. DIANA MARCELA VARGAS GUARIN
Comité Económico Evaluador
CENAC CALI

ECON. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Asesor económico CENAC CALI

SS. WALTER VERGEL TORRES
COMITÉ TECNICO EVALUADOR